



Resolución de Alcaldía N° 060-2020-A-MP

Cajamarca, 04 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF; el Informe N° 201-2020-MPC-GI emitido por la Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 154-2020-MPC-OGPP-UP de fecha 04 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 23.1, 23.2 y 23.4 del Artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales;

Que, el Proyecto de Inversión AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CAMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA (2173603) viene financiándose bajo la ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, que regula que regula el mecanismo denominado "Obras por Impuestos"

Que, de conformidad con el Artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública, Regional y Local con Participación del Sector Privado, luego de otorgadas las conformidades de la recepción y de la calidad del proyecto o de cada una de las etapas ejecutadas conforme a lo señalado en el numeral precedente, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, el GR, GL deberá solicitar a la DGETP la emisión de los CIPRL. En dicha solicitud, el GR o GL deberá indicar los datos señalados en los literales a) y b) del artículo 16° del presente Reglamento y adjuntar el documento sustentatorio del registro realizado en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera. Dicho registro se hará con cargo a la incorporación de los recursos en el presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio suscrito. Asimismo, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 201-2020-MPC-GI, de la Gerencia de Infraestructura se comunica la conformidad del avance físico de la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación del Servicio de Suministro con Video Camaras, utilizando la Infraestructura del Sistema Integrado de Seguridad con el Centro de Control de Emergencia y Seguridad Ciudadana, Provincia de Cajamarca-Cajamarca





Resolución de Alcaldía N° 060-2020-A-MPC

Cajamarca, 04 de marzo de 2020.

Que, mediante Informe N° 154-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 04 de marzo de 2020, el Eco. Edwing Arana Fustamante-Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace llegar al Eco. Ángel Américo Moreno Silva-Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos, en el marco de la Ley N° 29230.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE**Artículo Primero.- Objeto.**

Autorize la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 9'832,145.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 1.8.2.1.2.4 Certificados de Inversión Pública Regional y Local

S/. 9, 832,145.00

TOTAL INGRESOS

S/. 9, 832,145.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
 PLIEGO
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
 : Municipalidad Provincial de Cajamarca (300549)
 : Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana

PROYECTO

: Ampliación del Servicio de Suministro con Video Cámaras, Utilizando la Infraestructura del Sistema Integrado de Seguridad con el Centro de Control de Emergencia y Seguridad Ciudadana, Provincia de Cajamarca - Cajamarca

OBRA

: Ampliación de Infraestructura de Seguridad Interna

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

2.6 Gasto de Capital

S/. 9, 832,145.00

TOTAL PLIEGO

S/. 9, 832,145.00

Artículo Segundo. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andres Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
 Shady
 Dirección Municipal
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 Unidad de Informática y Sistemas
 Avto.

